CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE COPAC

INTRODUCCIÓN

La Ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o decisión.

Puede definirse a la Ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

Un código parte es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

En el derecho se conoce como código, al conjunto de normas que regulan una determinada materia.

Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización.

Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

El principal objetivo de un código de ética es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de una organización o entidad tanto pública como privada, así como también de cooperativas, que es nuestro caso.

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido de este Código está dirigido a todos los integrantes de COPAC por igual (Asambleístas, Directivos, miembros de Comisiones y Empleados), como un documento que resume los patrones a los que debemos ajustarnos, a efectos de asegurar el éxito responsable y sustentable de nuestra Cooperativa, a mediano y largo plazo.

Se definen lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que se deberán ajustar todos los integrantes de COPAC, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, sea societario cooperativo, laboral o de prestación de servicios, sin perjuicio de todas las demás disposiciones que surgen del ordenamiento jurídico y que imponen normas de conducta en el ámbito privado.

CAPÍTULO II OBJETIVO

El objetivo del presente Código es conservar y proteger la integridad y la ética de sus integrantes y de la Cooperativa en general. Es una forma de contribuir a la consolidación de una cultura corporativa, basada en un mayor compromiso de los actores internos con la Misión, Visión y Políticas de nuestra organización.

Es importante concebir la ética con un criterio comprensivo, no sólo de lo relacionado con la honestidad, lealtad, integridad, calidad e innovación, sino además con la calidad del trabajo, el clima laboral y la atención a los diferentes grupos de interés. la circulación de la respectiva documentación. Es especialmente relevante la adopción de medidas razonables acompasadas con las normas del presente Código para el cuidado de la ética, como estandarte de las acciones y las determinaciones personales y organizacionales de COPAC, con el propósito de prevenir y evitar que COPAC o alguno de sus integrantes sea condenado por delitos o cualquier actividad delictiva vinculada a LA, FT y PADM (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

La ética obliga a obrar racionalmente y en esa medida exige mejorar el proceso de toma de decisiones en todos los ámbitos, con el fin de continuar construyendo una cooperativa más transparente, donde la integridad, los principios y valores cooperativos, la responsabilidad social y la ética, sean el eje de todas nuestras acciones.

Deben considerarse como parte del presente Código de Conducta y Ética, los valores incluidos en la *Misión* y *Visión* de COPAC.

CAÍTULO III PRINCIPIOS

COPAC no persigue fines de lucro y funciona de acuerdo con los principios cooperativos de:

a) Membresía abierta y voluntaria, para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía, sin discriminación de género, raza, religión, clase social, ascendencia, estado civil, preferencia sexual, edad, nacionalidad, posición política, o cualquier otra de similar naturaleza que tenga que ver con la libertad del individuo y su opción de ser.

- b) Control y gestión democrática de los asociados, que participan activamente en la definición de políticas y toma de decisiones, por intermedio de sus representantes electos por las normas que establecen sus Estatutos Sociales.
- c) Participación económica de los asociados que contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la COPAC.
- d) Autonomía e independencia controladas por sus asociados.
- e) Educación, capacitación e información, que se brindarán a los asociados, a los dirigentes electos, gerentes y empleados.
- f) Cooperación entre cooperativas para servir y fortalecer el sistema cooperativo.
- g) Compromiso con la comunidad, para el desarrollo sostenible por medio de políticas aprobadas por los asociados.

COPAC está comprometida con la neutralidad en materia política, religiosa y filosófica; así como también fomenta la aplicación equitativa de derechos y obligaciones entre los asociados.

CAPÍTULO IV VALORES

Los valores institucionales para el cumplimiento de los fines de COPAC comprenden: honestidad, transparencia, compromiso y confianza.

- a) Honestidad: implica que todos los integrantes de COPAC deben cumplir con sus compromisos y obligaciones y enmarcan su conducta en la probidad y honestidad. Dada esta cualidad, sus integrantes actúan con justicia, con apego moral y acorde a la ley; comportándose rectamente y de acuerdo a la verdad.
- b) Transparencia: COPAC adquiere el compromiso de facilitar a sus asociados información oportuna, precisa y clara sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre características fundamentales

- de los productos y servicios que se ofrezcan. Los integrantes de COPAC deberán evitar conflictos entre los intereses personales y los de la Cooperativa, denunciando aquellas situaciones que consideren que no se alinean con los valores mencionados.
- c) Compromiso: implica que todo integrante de COPAC, al ejecutar sus funciones, debe tener clara conciencia, que el trabajo que realiza forma parte de la actividad de la empresa. Por consiguiente, las tareas que ejecutan pueden afectar de manera positiva o negativa el trabajo de los demás, del área donde laboran, de otras áreas y finalmente la imagen de la Cooperativa. Por lo tanto, su trabajo y compromiso es la contribución al éxito de COPAC.
- d) Confianza: COPAC sitúa a sus asociados como centro de su actividad, estableciendo relaciones duraderas con ellos, basándose en la recíproca aportación de valor y en la confianza mutua.

Todo integrante de la Cooperativa debe realizar sus funciones con transparencia, cumpliendo cabalmente las normas y procedimientos que aplican a la actividad financiera y cooperativista, de tal forma que la construcción de relaciones con los asociados, clientes y proveedores de la Cooperativa se fundamente en la confianza y credibilidad. Con la observación al cumplimiento de las políticas, debe prestarse especial atención a la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLAFTPADM).

CAPÍTULO V

DE LAS CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS

De la conciliación y sanciones: el tratamiento, la conciliación de controversias relacionadas con el presente Código, así como la implementación del procedimiento formal para denunciar, resolver y sancionar contravenciones al mismo, se realizarán de acuerdo a las normas y procedimientos sancionatorios implementados en el Estatuto Social y otros reglamentos internos de la Cooperativa.

CAPÍTULO VI COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

COPAC desarrollará e implementará los instrumentos necesarios para la aplicación y comunicación del Código de Conducta y Ética y proporcionará una copia del presente a todos sus integrantes, quienes suscribirán su adhesión al mismo, de manera escrita. Las adhesiones serán remitidas por los integrantes de Órganos de Gobierno a la Secretaria del Consejo Directivo, mientras que el personal de COPAC hará lo propio ante la Administración, quienes dispondrán su archivo y custodia.

El ámbito de aplicación podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada a la Cooperativa, cuando por la naturaleza del vínculo jurídico, su actuación pueda afectar en alguna medida la reputación de COPAC.

El contenido del presente Código prevalecerá sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

Este Código no modifica las condiciones laborales existentes entre COPAC y sus empleados, ni crea derecho ni vínculo contractual alguno.

Toda persona obligada a guiarse por el presente Código, aún en caso de desvincularse de la Cooperativa, deberá abstenerse de utilizar la información a la que haya accedido, a causa o en ocasión de su vínculo con COPAC.

CAPÍTULO VII ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código, podrá ser modificado a propuesta del Comité de Ética o de la Administración y rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de COPAC, una vez que se haya aprobado por el Consejo Directivo de la Cooperativa.

ACTA CD NRO. 904 31/08/23